026-MC-BASPC26-2026

ANEXO 4
AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme y una vez verificados los requisitos aplicables, procede a informar la decisión correspondiente para el Proceso de Contratación 026-MC-BASPC26-2026.

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a Mipyme colombianas, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme cumplieron los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

1. CONSTRUCCIONES D&S S.A.S. - NIT 901.792.316, con domicilio en Leticia, Amazonas.

2. CONSTRUCTORA LUSARDA S.A.S. - NIT 901.805.160-4, con domicilio en Leticia, Amazonas.

3. AGENCIA MARÍTIMA GLOBAL IBG S.A.S. - NIT 900.707.942-3, con domicilio en Leticia, Amazonas.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la Base Militar de La Pedrera y en la Base Militar de Puerto Nariño, ambas ubicadas en el departamento del Amazonas, y que las solicitudes válidas pidieron la limitación territorial, la Entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, determina que la convocatoria queda **LIMITADA TERRITORIALMENTE A MIPYME COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

La limitación deberá registrarse igualmente en el espacio dispuesto para tal efecto en la plataforma SECOP II.